



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ELVILLAR EL DÍA 26 DE ENERO DE 2024**

<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	26 de enero de 2024
<b>Hora</b>	13:00h
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	D. Enrique Pérez Mazo
<b>Asistentes</b>	D. Enrique Pérez Mazo (Alcalde) D <sup>a</sup> . Joana Del hoyo Fernández (Teniente alcaldesa) D. Aitor Gainzarain Miera (Concejal) D. Sergio García Díaz (Concejal) D <sup>a</sup> . Maider Gil López (Concejala) D <sup>a</sup> . Aitziber Bermúdez Monasterio (Concejala) D <sup>a</sup> . Montserrat Jiménez Hernández (Concejala)
<b>Ausentes</b>	
<b>Secretaria</b>	Izaskun García Zorzano

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Elvillar, siendo las trece horas y cero minutos del día 26 de enero de 2024, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, presididos por el Sr. alcalde, Enrique Pérez Mazo, y asistidos de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Elvillar, titular del puesto Izaskun García Zorzano.

De conformidad con el artículo 79 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación el primer orden del día sobre el pronunciamiento del Pleno.

A continuación, se declara abierta la sesión y se procede a examinar los siguientes puntos del orden del día:

**1. - Ratificación de la urgencia de la sesión extraordinaria**

Por unanimidad de los presentes se ratifica la urgencia de la sesión.



## **2. - Renovación Coto de caza Elvillar VI-1029**

Visto.- El coto de caza VI-1029 del ayuntamiento de Elvillar que finaliza el 06 de Agosto de 2024, y como quiera que este ayuntamiento renueve el mismo por un plazo de 10 años.

Visto.- La norma foral 8/2004, de 14 de junio, de caza del territorio histórico de Álava.

Visto.- Que en la renovación del coto de caza VI-1029, estarán incluidas todas las parcelas, tanto de titularidad privada como pública, enclavadas dentro del contorno establecido para el mismo.

Visto.- Que el Ayuntamiento de Elvillar de Álava está procediendo, en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2/2011 de 17 de marzo, de Caza del País Vasco, mediante la publicación del presente anuncio.

Visto.- Que a tal efecto, se considerará que otorgan autorización tácita quienes no formulen indicación escrita en contra en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOTHA, considerándose este Ayuntamiento autorizado para la inclusión en el citado coto de caza de todas aquellas parcelas o fincas sobre las que no se formule oposición alguna en el plazo establecido.

El ayuntamiento por unanimidad (7 votos), acuerda:

**Primero.-** Iniciar la renovación y cesión de las parcelas del coto de caza VI-1029.

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el BOTHA para aquellas personas que tuvieran derecho o interés legítimo procedan a realizar las alegaciones que estimen oportunas.

## **3. - Transferencia de crédito nº2/2023**

Visto.- el expediente relativo a Transferencias de Crédito entre partidas del Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal.

Considerando que según informa la Secretaria-Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 29 de la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades locales, y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, siendo el órgano competente es el pleno.

Procede la aprobación por unanimidad (7 votos) de los presentes la Transferencias de Crédito que a continuación se relacionan:

1º.- Este expediente de modificación de créditos n.º 13/2023, en la modalidad de transferencia de crédito nº2/2023, tiene por finalidad la modificación del Presupuesto General de la Entidad para el reconocimiento de gastos relativos a las siguientes aplicaciones presupuestarias:



**PARTIDA DE GASTOS A INCREMENTAR**

Partida	Denominación	C. Inicial	Incrementar
150.421001	SERVICIOS URBANISTICOS CUADRILLA	3.000,00 €	205,98 €
231.221001	ALUMBRADO CENTRO JUBILADOS	850,00 €	3.316,27 €
338.226006	FUNCIONES Y FESTEJOS	19.200,00 €	4.715,62 €
320.422002	AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO	5.000,00 €	4.640,60 €
920.120000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS BASICOS DE PLANTILLA	10.000,00 €	7.248,75 €
330.226005	ACTIVIDADES CULTURALES	6.000,00 €	172,11 €
342.211000	MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	8.000,00 €	84,00 €
<b>TOTAL AUMENTOS DE CRÉDITO</b>			<b>20.383,33 €</b>

2º.- Esta modificación queda financiada por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

**PARTIDA DE GASTOS A MINORAR**

Partida	Denominación	C. Inicial	Minorar
150.221001	ALUMBRADO OTROS EDIFICIOS MUNICIPALES	600,00 €	462,09 €
231.422001	SERVICIOS SOCIALES CUADRILLA	6.000,00 €	3.319,27 €
459.210000	CAMINOS RURALES	21.789,43 €	10.109,75 €
1532.601002	REFORMA CALLES CAÑERIAS Y SOMILLO PLAN FORAL	451.158,02 €	6.492,22 €
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITO</b>			<b>20.383,33 €</b>

El total de aumentos de créditos es igual a las minoraciones practicadas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.

**4. - Modificación “epígrafe f) Tasa por la utilización privativa de locales municipales” de la Ordenanza reguladora de Tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal**

Por parte del señor alcalde, se traslada que el ayuntamiento de Elvillar, está valorando la aprobación de nuevas ordenanzas y reglamentos, así como la modificación de La Ordenanza reguladora de “Tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal”.

Visto.- La Ordenanza reguladora de “Tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal”.



Visto.- Lo establecido en el artículo 19 del Decreto Foral Normativo 1/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre, aprobación del texto refundido de la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales.

El pleno por unanimidad (7 votos) de los presentes, acuerda:

**Primero.** – Acordar provisionalmente la modificación del “epígrafe f) Tasa por la utilización privativa de locales municipales” de la Ordenanza reguladora de “Tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal”, en los términos que se detallan a continuación:

Hecho imponible

La utilización privativa de locales municipales y los locales cedidos al ayuntamiento de Elvillar en los términos conveniados.

Cuota tributaria

La cuota a pagar será la fijada en el cuadro de tarifa siguiente:

- a) Día completo: 30,00€

En todo caso, se depositará una fianza de 50,00€ por solicitud que garantizará la correcta utilización de las instalaciones y/o enseres y su devolución en las mismas condiciones que entregaron.

**Segundo.** – Someter el presente acuerdo provisional a periodo de información pública en los tablones edictales municipales, en el BOTHA. Durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**Tercero.** – En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto integrado de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el BOTHA, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

## **5. - Aprobación inicial de Ordenanza municipal sobre promoción de conductas cívicas y protección de espacios públicos de Elvillar**

Por parte del señor alcalde, se traslada que el ayuntamiento de Elvillar, está valorando la aprobación de nuevas ordenanzas y reglamentos, así como la modificación de algunas vigentes.

En cumplimiento del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se va a proceder antes de la aprobación inicial de la ordenanza municipal sobre “Promoción de conductas cívicas y protección de espacios públicos de Elvillar”, a una consulta previa que tendrá como finalidad el desarrollo de valores cívicos y concienciación a la ciudadanía en el correcto uso de espacios públicos.



**6. - Aprobación de la liquidación del contrato de “REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE GENERACION DE FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COMPARTIDO EN BAJA TENSIÓN, EN CUBIERTA DE POLIDEPORTIVO DE ELVILLAR (ÁLAVA)”**

Visto.- El expediente 02673-P3A2A-2021 por el que se aprueba por el Director General del EVE la subvención al Ayuntamiento de Elvillar del proyecto de GENERACION DE FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COMPARTIDO EN BAJA TENSIÓN, EN CUBIERTA DE POLIDEPORTIVO, por importe de 56.00,00€ por una inversión presentada 99.315,71€.

Visto.- El expediente instruido al efecto y el contrato formalizado el 25 de septiembre de 2023 con TECNOLOGIA Y SOSTENIBILIDAD S.L. (EKISOLAR), por la cantidad de 78.574,49€ mas el IVA correspondiente que asciende a 16.500,65€, lo que da un total de 95.075,14€.

Visto.- El certificado de ejecución emitido por el Director de obra Rubén Zapater García, con número de colegiado 1065, de fecha 14 de diciembre de 2023, por el que se certifica que la ejecución de la instalación eléctrica de generación fotovoltaica para autoconsumo compartido en baja tensión, ubicada en el polideportivo municipal de la localidad de Elvillar (Álava), se ha efectuado básicamente de acuerdo al Proyecto Base y a lo indicado por la dirección facultativa.

Visto.- El certificado de obra emitido por el Director de obra Rubén Zapater García, con número de colegiado 1065, emitido el 14 de diciembre de 2023, por el que se certifica de acuerdo a las mediciones finales la obra por un importe total de ejecución de contrata después de la baja de 71.212,76€ más el IVA correspondiente que asciende a 14.954,68€, lo que da un total de 86.167,44€.

Visto.- El aval número 001080120003 otorgado por ELKARGI, S.G.R., con C.I.F. V-20066411, que tiene por objeto la “REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE GENERACION DE FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COMPARTIDO EN BAJA TENSIÓN, EN CUBIERTA DE POLIDEPORTIVO DE ELVILLAR (ÁLAVA)”, ante el Ayuntamiento de Elvillar, por importe de 3.928,72€.

Visto.- La factura electrónica numero TBF0397-23 emitida por INICIATIVAS DE TECNOLOGIA Y SOSTENIBILIDAD SL, por importe de 71.212,76€ más el IVA correspondiente que asciende a 14.954,68€, lo que da un total de 86.167,44€.

En base a todos estos elementos, el pleno, por unanimidad por 7 votos a favor, acuerda:

**Primero.-** Liquidar el contrato denominado GENERACION DE FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO COMPARTIDO EN BAJA TENSIÓN, EN CUBIERTA DE POLIDEPORTIVO DE ELVILLAR (ÁLAVA)

**Segundo.-** Aprobar la certificación de obra emitido por el Director de obra Rubén Zapater García, con número de colegiado 1065, emitido el 14 de diciembre de 2023, por el que se certifica de acuerdo a las mediciones finales la obra por un importe total de ejecución de contrata después de la baja de 71.212,76€ más el IVA correspondiente que asciende a 14.954,68€, lo que da un total de 86.167,44€ y la factura electrónica número TBF0397-23 emitida por INICIATIVAS DE TECNOLOGIA Y SOSTENIBILIDAD SL, por importe de 71.212,76€ más el IVA correspondiente que asciende a 14.954,68€, lo que da un total de 86.167,44€, con cargo a la partida PLACAS SOLARES 171.62302.



**Tercero.-** Indicar al contratista que el plazo de garantía será de 8 años a partir de la comunicación de la presente resolución.

## **7. - Aprobación solicitud ayudas destinadas a caminos rurales para el ejercicio 2024**

Visto.- El acuerdo 852/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 19 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial de Álava el 5 de enero de 2024, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a caminos rurales para el ejercicio 2024.

En base a ello y a las competencias conferidas en la ley bases de régimen local 7/1985 de 2 abril a órgano plenario y las disposiciones vigentes en la ley de subvenciones 33/2003 y disposiciones de desarrollo.

El pleno, por unanimidad por 7 votos a favor, acuerda:

**Primero. -** Solicitar del Departamento de Sostenibilidad, Agricultura y Medio natural de la Diputación Foral de Álava ayuda destinada a caminos rurales para el ejercicio 2024 para el municipio de Elvillar que seguidamente se detalla:

Código	Nombre del camino
023-000-22	CAMINO DEL SOMO
023-000-28	CAMINO BARRANCO VALMAYOR
023-000-31	CAMINO EL PEÑON
023-000-32	CAMINO BIZCARCOS

**Segundo. -** Solicitar también del Departamento de Sostenibilidad, Agricultura y Medio natural de la Diputación Foral de Álava que por los técnicos del Servicio de Desarrollo Agrario se realice la redacción de presupuesto, asistencia técnica en materia de seguridad y salud, y dirección técnica de las obras citadas.

**Tercero. -** Que este Ayuntamiento de Elvillar, en base a esta solicitud de ayuda, se compromete a lo siguiente:

- A someter y colaborar para facilitar los controles que efectúe cualquier autoridad competente con el fin de verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de ayuda.
- A devolver los anticipos o ayuda cobradas indebidamente en requerimiento de la autoridad competente, incrementados en su caso en el interés correspondiente.
- A tramitar y obtener cuantos permisos de disposición, de terrenos o administrativos sean precisos para acometer la actuación.
- A utilizar la subvención para el destino concreto para el que se ha concedido y de conformidad con las condiciones establecidas en la Resolución de concesión, o de liquidación en su caso.
- A mantener las inversiones subvencionadas en buenas condiciones de uso y funcionamiento durante un período mínimo de seis años desde la concesión de la ayuda.



- A presentar en el plazo de 15 días naturales, desde la fecha de recepción de la notificación de la concesión de la subvención, el plan financiero que garantice la financiación total de la obra a realizar,
- Que este ayuntamiento actuará en el uso de fondos públicos conforme a los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Entendiéndose con la presentación de dicho documento que la subvención concedida es aceptada.
- A facilitar a los Departamento competentes de la diputación Foral de Álava la información que sea requerida en el ejercicio de sus funciones respecto de las subvenciones recibidas con cargo a esta línea de ayudas.
- A publicitar la ayuda según cuantía atendiendo a lo establecido en la normativa vigente para la financiación europea.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las trece horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta, que consta de 7 folios, que en el Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento le corresponden los números 1.XXX.XXX, 1.XXX.XXX, y 1.XXX.XXX, que, en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.